

EXENTA N° 10/0/3 0558

SANTIAGO, 1 AGO 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) PRO-ADM 01 ED/2 "Gestión documental y archivo de la DGAC".
- c) Resolución N° 10/0/3/0358 del 9 de junio del 2014, que aprueba Convenio de Colaboración entre la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) y la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- d) Of. (O) N° del 4/1/1054 del 01 de Agosto del 2014 del Departamento Planificación.

CONSIDERANDO

La necesidad de incorporar dentro del Convenio con la CCHEN, el Programa de Monitoreo de Isótopos Ambientales en Precipitaciones en Chile.

RESUELVO

Apruébase el Addendum al Convenio entre la DGAC y la CCHEN, que incorpora el Programa de Monitoreo de Isótopos Ambientales en Precipitaciones en Chile, dentro del cual se contempla la instalación de estaciones de monitoreo radiológico ambiental y colectores de aguas lluvia, destinados a la medición de los niveles radiológicos ambientales y el contenido de isótopos estables y Tritio, respectivamente.


Rolando Mercado Zamora
ROLANDO MERCADO ZAMORA
DIRECTOR GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
Director General de Aeronáutica Civil

DISTRIBUCION

- 1. Comisión Chilena de Energía Nuclear
- 2. DGAC, Departamento Planificación
- 3. DGAC; Departamento de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios
- 4. Dirección Meteorológica de Chile

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL Y COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**

En Santiago, a 24 Marzo 2014, entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC", RUT N° 61.104.000-8, representada por el General de Brigada Aérea (A) don Rolando Mercado Zamora, ambos domiciliados en Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia - Santiago, por una parte; y por otra; la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en adelante la "Comisión", Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 82.983.100-7, representada por su Director Ejecutivo, Dr. Jaime Salas Kurte, ambos domiciliados en Amunátegui 95 y, en relación al Convenio de Colaboración, N° 081/2013, suscrito entre la mismas partes, de fecha 25 de Octubre de 2013, se ha acordado el siguiente:

Primero: modifícase la letra a) de la cláusula segunda del Convenio de Colaboración citado en la comparencia, a continuación de "monitoreo radiológico ambiental"; la siguiente frase nueva "destinados a la medición de los niveles radiológicos ambientales y conforme al Programa de Monitoreo de Isotopos Ambientales en Precipitaciones en Chile, inscrito en la Red Mundial de Datos Isotópicos Ambientales en Precipitaciones, colectores de aguas lluvia para monitorear el contenido de isotopos estables y tritio, en los aeropuertos y/o aeródromos de: Arica, Iquique, Antofagasta, La Serena, Viña del Mar, Isla de Pascua, Concepción, Temuco, Puerto Montt, Punta Arenas y, en la Estación Meteorológica en Quinta Normal, ciudad de Santiago; haciéndose cargo de las obras civiles que eventualmente se requieran (Radier, estabilizados, rejas, cobertizos, mantenimiento, etc.)".

Segundo: En todo lo no señalado en este Addendum sigue plena y totalmente vigente el Convenio de Colaboración suscrito por las partes, con fecha 25 de Octubre de 2013


ROLANDO MERCADO ZAMORA
General de Brigada Aérea (A)
Director General de Aeronáutica Civil




JAIME SALAS KURTE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

